



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 28 de enero de 2009
No. 18

SUMARIO:

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS LA VIGENCIA DE LAS JURISPRUDENCIAS NUMEROS 23, 84, 103, 107, 108, 111, 141, 143, 159, 160 DE LA PRIMERA EPOCA; Y SE-18 DE LA SEGUNDA EPOCA.

AVISOS JUDICIALES: 63-A1, 162, 163, 182, 183, 62-B1, 27-A1, 22-B1, 198, 194, 195, 61-B1, 63-B1, 196, 73-A1, 189, 193, 180, 77-A1, 80-B1, 165, 97-A1, 268, 249, 251, 252, 253, 254, 89-B1, 259, 91-B1, 281, 260, 102-A1, 179, 271 y 305.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 100-A1, 263, 264, 191, 72-A1 y 47-A1.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS: 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 217, 218 FRACCIONES II Y III, 289 Y 292 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 8, 22 Y 74 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PROPIO TRIBUNAL. EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, TIENE A BIEN EMITIR EL ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS LA VIGENCIA DE LAS JURISPRUDENCIAS NÚMEROS 23, 84, 103, 107, 108, 111, 141, 143, 159, 160 DE LA PRIMERA ÉPOCA; Y SE-18 DE LA SEGUNDA ÉPOCA.

CONSIDERANDO

Que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, tiene por objeto dirimir las controversias que se presenten entre las autoridades estatales y municipales y sus organismos auxiliares y los particulares.

Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en términos del artículo 218 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, le corresponde aprobar la integración de la jurisprudencia del Tribunal.

Que durante su existencia el Tribunal de lo Contencioso Administrativo ha integrado su jurisprudencia, la cual se divide en tres épocas, la primera que comprende del 22 de septiembre de 1987 al 29 de agosto de 1997, la segunda del 29 de agosto de 1997 al 18 de junio de 2002 y la tercera del 18 de junio de 2002 a la fecha.

Que al iniciar la tercera década de la existencia del Tribunal, el Pleno ha realizado una revisión de las jurisprudencias integradas a la fecha y ha concluido que algunas de ellas han dejado de tener aplicación, otras deben de ser modificadas para dar certeza jurídica a las autoridades y a los gobernados.

Que de igual forma corresponde al Pleno de la Sala Superior del Tribunal, como lo señala el artículo 218 fracción III, el dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de la competencia del Tribunal.

Que en mérito de lo expuesto, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS LA VIGENCIA DE LAS JURISPRUDENCIAS NÚMEROS 23, 84, 103, 107, 108, 111, 141, 143, 159, 160, DE LA PRIMERA ÉPOCA; Y SE-18 DE LA SEGUNDA ÉPOCA.

PRIMERO.- Se deja sin efectos la vigencia de la jurisprudencia número 23 correspondiente a la primera época, en virtud de que la actual redacción del artículo 253 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, mejora la que se contenía en el artículo 70 de la Ley de Justicia Administrativa y no requiere interpretación.

SEGUNDO.- Se deja sin efectos la vigencia de la jurisprudencia número 84 correspondiente a la primera época, ya que existe disposición expresa del artículo 1° párrafo primero del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que dispone que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, no tiene competencia para conocer de materia de naturaleza laboral.

TERCERO.- Se deja sin efectos la vigencia de la jurisprudencia número 103 correspondiente a la primera época, toda vez que el artículo 104 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, contiene disposiciones específicas respecto al valor probatorio de las copias fotostáticas.

CUARTO.- Se deja sin efectos la vigencia de la jurisprudencia número 107 correspondiente a la primera época, en virtud de que ya existe definición legal de acto administrativo y que se contiene en los artículos 1.7 del Código Administrativo y 1 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

QUINTO.- Se deja sin efectos la vigencia de la jurisprudencia número 108 correspondiente a la primera época, porque el artículo 1 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, establece claramente el objeto del Tribunal, así como los artículos 202 y 229 del propio ordenamiento.

SEXTO.- Se deja sin efectos la vigencia de la jurisprudencia 111 correspondiente a la primera época, en virtud de que los artículos 1.14 del Código Administrativo del Estado de México y 288 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, prevén la reposición del procedimiento cuando no se observan las formalidades esenciales.

SÉPTIMO.- Se deja sin efectos la vigencia de la jurisprudencia número 141 correspondiente a la primera época, toda vez que el artículo 108 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México,

establece que las leyes, reglamentos y demás disposiciones administrativas de observancia general, obligan y surten sus efectos al día siguiente de su publicación en la "Gaceta de Gobierno" o en la del municipio respectivo, con lo que se subsana la deficiencia legal que generó la jurisprudencia.

OCTAVO.- Se deja sin efectos la vigencia de la jurisprudencia número 143 correspondiente a la primera época, toda vez que el señalamiento de que una resolución negativa ficta puede invalidarse por causales de carácter formal puede llevar a la confusión y desnaturalización de esta figura, pues conforme a este criterio la declaración de invalidez obligaría a condenar a la autoridad a emitir una nueva resolución en que se purguen los vicios de forma, propiciando la iniciación de un nuevo juicio lo que es contrario al principio de celeridad que regula al proceso contencioso administrativo.

NOVENO.- Se deja sin efectos la vigencia de la jurisprudencia número 159 correspondiente a la primera época, toda vez que el artículo 255 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, dispone que la suspensión podrá ser revocada o modificada por la Sala, en cualquier momento del juicio, previa vista que se conceda a los interesados.

DÉCIMO.- Se deja sin efectos la vigencia de la jurisprudencia número 160 correspondiente a la primera época, toda vez que existe disposición expresa en los artículos 128 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, los cuales señalan que tratándose de aplicación de sanciones y otros actos privativos se otorgará previamente la garantía de audiencia.

DÉCIMO PRIMERO.- Se deja sin efectos la vigencia de la jurisprudencia número SE-18 correspondiente a la segunda época, en virtud de que la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, prevé las normas que rigen dicho procedimiento, toda vez que existen disposiciones legales expresas contenidas en los artículos 1 y 106 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como la jurisprudencia SE-54.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno"; en el Órgano de Difusión Interno del propio Tribunal y en los estrados de las Secciones de la Sala Superior, de las Salas Regionales y Supernumerarias.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Sala de Plenos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil nueve.

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**MGDO. LIC. ARMANDO GARDUÑO PEREZ
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
DE LA SALA SUPERIOR**

**LIC. MIGUEL ANGEL VAZQUEZ DEL POZO
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SECRETARIA "B"
 EXPEDIENTE: 312/2001.

En cumplimiento a lo ordenado en audiencia de fecha 04 cuatro de diciembre del año dos mil ocho, dictado en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO HOY SU CESIONARIA BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de AGAPITO MACIN GARCIA, EXPEDIENTE 312/2001, EL C. JUEZ DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, MANDO PUBLICAR MEDIANTE EDICTOS LO SIGUIENTE:

México, Distrito Federal, a 04 cuatro de diciembre de dos mil ocho.

Se señalan las once horas del día diez de febrero del año dos mil nueve, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda y procedase a publicar los edictos, convocando postores como se encuentra ordenado en los autos de fechas dieciséis y veinte de octubre del año en curso respecto del bien inmueble que se describe en el proveído citado ubicado en el lote 14 de la manzana 45 número 15 de la calle de Cima Fraccionamiento Izcaili, San Pablo de las Salinas municipio de Tultitlán, Estado de México, siendo el precio de avalúo con la rebaja del veinte por ciento la cantidad de \$436,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, y se anuncia en forma legal la venta del bien por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y la última fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos del juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario Monitor", y tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese exhorto al C. Juez competente en el Distrito Judicial de Tultitlán, Estado de México, a fin de que por su conducto se sirva publicar los edictos respectivos en el periódico de mayor circulación en la Receptoría de Rentas y en los tableros del Juzgado de dicha entidad, y con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles se saca a nueva pública subasta con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y los postores para participar en la vigencia previamente deberán de exhibir el diez por ciento de la cantidad antes mencionada, mediante billete de depósito de Bansefi S.N.C. a favor de este juzgado, como garantía para el cumplimiento de sus obligaciones sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en los estrados del Juzgado, en los de Tesorería del Gobierno Distrito Federal, en el periódico "Diario Monitor", así como también en los tableros del Juzgado, en la Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-México, D.F., a 12 de enero del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Arturo Tejeda Aguilera.-Rúbrica.

63-A1.-16 y 28 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE PAZ CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En los autos del Juicio Oral, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de RAFAEL ONTIVEROS ORTIZ y MARIA LUISA HERNANDEZ NAVA ARROYO, expediente número 546/2005, el Ciudadano Juez Séptimo de Paz Civil de este H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciado ROBERTO MARTINEZ GONZALEZ, en proveído de fecha cinco de enero del año dos mil nueve, señaló las once horas del día diez de febrero del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda pública, respecto del bien inmueble ubicado en la vivienda en condominio número 5, del lote 10, de la manzana 33, marcada con el número oficial 20-D, de la calle Tultitlán del conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos", primera sección, marcada con el número 8 de la calle camino a San Miguel La Aurora, municipio de Cuautitlán Izcaili, Estado de México, sirviendo como base la cantidad de \$171,200.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que resulta de la rebaja del 20% del valor del avalúo que sirvió de base y que correspondió a la cantidad de: \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Guillermo Iglesias López.-Rúbrica.

63-A1.-16 y 28 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, anteriormente BANCO SANTANDER MEXICANO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN antes BANCO MEXICANO SOMEX en contra de ARNOLDO OVALLES URBIETA y MARIA DEL CARMEN TRAMPE DE LEON OVALLES, expediente número 556/2003. El C. Juez 48º de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las once horas del día diez de febrero del dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado, ubicado en el departamento señalado con la letra "A" del Conjunto Habitacional Triplex en Condominio, marcado con el número dos, de la calle Martínez de la Meza y terreno que ocupa, o sea el lote veinte, de la manzana doce romano, ubicado en el Fraccionamiento Jardines de San Gabriel, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y cajón de estacionamiento marcado con la misma letra, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.; valor de avalúo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio señalado.

Para ser publicados por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos del Juzgado, Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y el periódico "El Monitor".-México, D.F., a 25 de noviembre del año 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Pedro de la Vega Sánchez.-Rúbrica.

63-A1.-16 y 28 enero.

JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE 655/07.
SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de diciembre del presente año, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de FRANCISCO CRUZ APOLINAR e IMELDA MARTINEZ SANTIAGO, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil Licenciada Haydee de la Rosa García, señaló las diez horas del día diez de febrero del año dos mil nueve, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del inmueble ubicado en la letra "B", lote número "2" de la manzana "23", ubicada en el fraccionamiento denominado comercialmente "Real de Costitlán II", en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$337,200.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que resultado del avalúo realizado por el perito designado por la parte actora siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo del inmueble antes mencionado.-México, D.F., a 05 de enero del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Socorro Díaz Díaz.-Rúbrica. 162.-16 y 28 enero.

JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O DE REMATE

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 532/2005.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de LUIS FERNANDO TOVAR QUINTANA, el C. Juez mediante proveído de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil ocho, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, ubicado en la casa número 43 cuadrúplex del conjunto habitacional "Villas de la Paz" 6, ubicado en Los Reyes Acaquilpan, municipio de Los Reyes La Paz, del distrito de Texcoco, Estado de México, con las medidas y colindancias que contiene el avalúo que obra en autos, sirviendo de base para el remate la suma de \$322,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma y para que tenga verificativo se señalan las diez horas del día diez de febrero del año dos mil nueve.-México, D.F., 03 de diciembre del 2008.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.

163.-16 y 28 enero.

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1011/2007.
SECRETARIA "A".

CONVOQUESE POSTORES:

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE entidad no regulada en contra de GUERRERO ORDOÑEZ ARTURO y otro, el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil, por autos de fechas uno de diciembre

y veinte de noviembre del año dos mil ocho, ha señalado las diez horas del día diez de febrero del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en el departamento 102, edificio 4, y el derecho de uso exclusivo de estacionamiento marcado con el número 4-102, modulo E, del conjunto habitacional de interés social ubicado en la calle Lira, manzana 7, lote 5, Fraccionamiento Parques de Aragón, Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalneantla, Estado de México, cuyas características obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$232,700.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio más alto de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, por tanto, debiendo los posibles postores satisfacer lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles supletorio al de comercio.

Edictos que deberá publicarse por mediante edictos que serán fijados en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y publicados en el periódico "La Jornada", por dos veces debiendo mediar una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 7 de enero del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Norma Alejandra Muñoz Salgado.-Rúbrica.

162.-16 y 28 enero.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O DE REMATE

EXPEDIENTE: 238/08.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de diciembre de dos mil ocho, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, en contra de CLAUDIA CEREZO GARCIA, expediente 233/08, la C. Juez Sexto de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señaló las diez horas del día diez de febrero del año dos mil nueve, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda el inmueble sujeto a hipoteca en el juicio descrito en líneas que anteceden, siendo este, la casa habitación de interés social identificado con la letra B, de lote número 16, de la manzana cinco, ubicado en la calle Circuito Real de Campeche en el fraccionamiento denominado como "Real de Costitlán II", ubicado en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, sirviendo de base para dicho remate la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N. precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad atento a lo dispuesto por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local de este juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes 132, cuarto piso, torre norte, en la colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha señalada para el remate, debiéndose de publicar dichas publicaciones en la Tesorería del Distrito Federal, los tableros del Juzgado Sexto de lo Civil, en el periódico El Universal, en el Boletín Judicial.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Gabriela Delgado Arriaga.-Rúbrica.

183.-16 y 28 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ALFONSO MARCELIANO MANZANO.

La parte actora ADELAIDA GOMEZ MIRANDA, por su propio derecho en el expediente número 679/2008, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto de la propiedad por usucapión del inmueble ubicado en calle 26 veintiséis, número 62 sesenta y dos, manzana 128 ciento veintiocho, lote 30 treinta, de la colonia El Sol de esta ciudad de Nezahualcóyotl, México, inmueble que tiene una superficie de 207.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 metros y colinda con lote 29, al sur: 20.75 metros y colinda con Sexta Avenida, al oriente: 10.00 metros y colinda con lote 26, y al poniente: 10.00 metros y colinda con lote 13, argumentando la actora en los hechos de la demanda que con fecha 15 de enero del año 2002, celebró contrato de compraventa con el señor ALFONSO MARCELIANO MANZANO, que desde entonces tiene la posesión del referido inmueble, misma que disfruta en compañía de su familia, en concepto de propietaria y en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, que el inmueble litigioso se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, a favor del enjuiciado y considerando que reúne los requisitos que la ley exige para que prospere esta acción, es que acude a esta instancia, demandando en la forma en que lo hace. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a tres 03 de diciembre de dos mil ocho -Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

62-B1.-19, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 579/08, el señor CLEMENTE ESTEVEZ LUNA, promueve en la vía ordinaria civil, en contra de VICTOR MANUEL ESPINOSA BERNAL, reclamando de este último las siguientes prestaciones: A).- Que ejercitando la acción proforma que establecen los artículos 7.18 y 7.75 del Código Civil en vigor para esta entidad, demando del señor VICTOR MANUEL ESPINOSA BERNAL, de forma legal al contrato de compraventa que celebramos y el que más adelante se detallará mediante otorgamiento y firma de la escritura pública correspondiente apercibiéndolo que en caso de negativa el C. Juez de los autos lo hará en su rebeldía en la forma y términos que establece el Código Civil. B).- El pago de todos los gastos de escrituración, como consecuencia de la negativa por parte del demandado a firmar la escritura respectiva. C).- La firma de dicha escritura que se haga por su Señoría, en caso de seguirse negando el demandado a firmar la escritura de referencia, como consecuencia de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio. D).- El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen. Ignorando su domicilio, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha cinco de diciembre del año en curso, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordenó emplazar al demandado VICTOR

MANUEL ESPINOSA BERNAL, por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el fin de que se apersona al juicio, si pasado ese término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código en cita, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los diez días del mes de diciembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

27-A1.-8, 19 y 28 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 874/2008.

DEMANDADO: VICENTE VILLEGAS CASTILLO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil ocho, dictado en los autos del presente expediente, se ordena el emplazamiento al demandado VICENTE VILLEGAS CASTILLO, mediante edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: JOSE FEDERICO GARCIA OCAMPO, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, del lote de terreno número 04, de la manzana 68, con número oficial 142 de la calle Tlalpan, de la colonia General Vicente Villada de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.50 metros con lote 03, al sur: 21.50 metros con lote 05, al oriente: 10.05 metros con calle Tlalpan, al poniente: 10.05 metros con lote 27, con una superficie total de 216.075 metros cuadrados, manifestando que con fecha once de junio de mil novecientos noventa y ocho, celebró contrato privado de compraventa con el demandado VICENTE VILLEGAS CASTILLO, respecto del lote de terreno antes descrito por la cantidad de sesenta mil pesos, pagados de contado ante la presencia de testigos, dándole la posesión en forma inmediata y que desde la fecha de la compraventa el actor ha poseído el lote de terreno materia del presente juicio en concepto de propietario, de buena fe, en forma pública, pacífica, continua y de forma ininterrumpida durante más de nueve años a la fecha, pagando todos los impuestos fiscales del mismo, por lo que considera que es procedente inscribirlo a su nombre en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio y para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, a los diecisiete días de diciembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martíniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

22-B1.-8, 19 y 28 enero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 966/2008.
C. JUAN CARLOS SANDOVAL HERNANDEZ.

MIRIAM CABALLERO AZUA, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, B).- La disolución de la sociedad conyugal, C).- La guarda y custodia provisional, y en su momento definitiva de mi menor hija de nombre EVELYN MIRELI SANDOVAL CABALLERO, D).- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de nuestra menor hija EVELYN MIRELI SANDOVAL CABALLERO, y E).- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio, por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el boletín judicial, expedido en Nezahualcóyotl, México, el día doce de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

198.-19, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

FABIOLA MACEDO SALAZAR:

Por medio del presente se le hace saber que el señor FLORENCIO SHAMAN MORALES, le demanda bajo el expediente número 793/2008, de este Juzgado, el divorcio necesario a la señora FABIOLA MACEDO SALAZAR, por la separación de los cónyuges por más de un año, y el pago de gastos y costas. Fundándose para ello en los siguientes hechos: Que en fecha dos de marzo de mil novecientos ochenta y cinco contrajeron matrimonio civil, estableciendo su domicilio conyugal en calle 16 de Septiembre, número 03, barrio de San Martín, Axapusco, Estado de México, matrimonio del cual procrearon un hijo de nombre FLORENCIO SHAMAN MORALES y que en un principio de la relación todo iba bien pero que en fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y siete, la señora FABIOLA MACEDO SALAZAR salió del domicilio conyugal para visitar a su señora madre por una semana pero al pasar la semana en que ella quedo de regresar, no lo hizo, por lo que el señor FLORENCIO SHAMAN MORALES, acudió a casa de su suegra para ver cual era la razón por la que su esposa y su hijo habían aplazado su visita y al estar ahí se llevó la sorpresa de que la C. FABIOLA MACEDO SALAZAR no se encontraba en casa de su madre y su suegra no le quiso dar razón de ella ni de su hijo y desde esa fecha no ha vuelto a saber de ella ni de su hijo, a causa de que esta abandono el domicilio conyugal sin existir motivo o razón por lo cual actualmente desconoce el domicilio de la señora FABIOLA MACEDO SALAZAR. La Jueza Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha diez de diciembre del año dos mil ocho, ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro

periódico de mayor circulación que se expida diariamente en esta ciudad, así como en el boletín judicial del Estado de México, para que usted señora FABIOLA MACEDO SALAZAR se presente dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece por si o apoderado que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial, en base al artículo 1.170 del Código en cita. Fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de este edicto.-Doy fe.-Se expide en Otumba, México, a seis de enero del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

194.-19, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

JOSE LUIS CRUZ BALDERAS y GERARDO CRUZ BALDERAS:

Por medio del presente se les hace saber que el señor A. P. SOTERO QUEZADA ORTIZ, les demanda bajo el expediente número 302/2007, de este Juzgado, el pago de la cantidad de \$677,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), y el pago de la cantidad que resulte por concepto de interés legal que se ha generado desde la fecha de su vencimiento más lo que se siga venciendo hasta el total del pago del adeudo y el pago de gastos y costas. Fundándose para ello en los siguientes hechos: Según lo accedido con el original de la escritura pública número 7805 volumen 136, otorgada ante la fe del Lic. GABRIEL NAVARRETE ALEMAN, Notario Público Número 3 con ejercicio en la ciudad de Tizayuca Hidalgo, el 26 de abril de 1994, donde se hace constar el contrato de mutuo y garantía hipotecaria que celebran en primer lugar como mutuante y acreedor hipotecario el señor A. P. SOTERO QUEZADA ORTIZ y por otra parte como deudores hipotecarios los señores GERARDO y JOSE LUIS de apellidos CRUZ BALDERAS, los cuales recibieron del señor A. P. SOTERO QUEZADA CRUZ la cantidad de \$677,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), en efectivo, cantidad que fue recibida ese mismo día tal como consta en dicho instrumento, habiendo acordado que el reembolso del préstamo sería en los seis meses siguientes contados a partir de la firma de la escritura, dejando como garantía hipotecaria el predio denominado "San Miguel", ubicado en los límites de Temascalapa, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7 líneas de derecha a izquierda 5.43 m, 40.43 m, 19.83 m, 41.82 m, 18.96 m, 10.40 m con sucesión de José Téllez Orozco, 73.71 m con María del Carmen Quezada, al sur: en dos líneas 86.03 m con calle San Francisco y 26.65 con Carmenza Galindo Torres y Franz Alexis Corredor, al oriente: 119.32 m con Sotero Quezada Ortiz, al poniente: en dos líneas 49.52 m con Carmenza Galindo Torres y Franz Alexis Corredor, 113.56 m con Sotero Quezada Ortiz, inmueble obtenido mediante inmatriculación administrativa, bajo el expediente número 3669/94, inscrito en esta dependencia bajo el número 481, a foja 104, del volumen 52, del libro primero, de la sección primera, de fecha 27 de Septiembre de 1994 y que a la fecha los señores GERARDO y JOSE LUIS de apellidos CRUZ BALDERAS no han cubierto ni reembolsado a lo que se obligaron por concepto de capital principal, es decir la cantidad de \$677,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), en efectivo ni ningún otro concepto de interés, no obstante que se le ha requerido judicial y extrajudicialmente ante presencia de testigos, sin que haya pago alguno. La Jueza Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil ocho, ordenó emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se expida diariamente en esta ciudad así

como en el boletín judicial del Estado de México, para que ustedes señores JOSE LUIS CRUZ BALDERAS y GERARDO CRUZ BALDERAS, se presenten dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparecen, por sí, o por apoderado que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y boletín judicial, en base al artículo 1.170 del Código en cita. Fijese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este edicto.-Doy fe.- Se expide en Otumba, México, a siete de enero del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

195.-19, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 883/2008.
DEMANDADO: VICTOR GUADARRAMA TAPIA.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

JULIO SOTO MARTINEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno 46, manzana 54, actualmente Av. General José Vicente Villada, número oficial 148, de la colonia Metropolitana tercera sección, de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.10 metros con lote 45, al sur: 17.10 metros con lote 47, al oriente: 8.00 metros con Avenida General José Vicente Villada, al poniente: 8.00 metros con lote 11, con una superficie total de 136.80 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble mediante compraventa que celebró con Darío Cisneros Ramos el día siete de diciembre del año dos mil, desde esa fecha recibió la posesión física del inmueble, misma que ha tenido en forma pública, de buena fe, pacífica y en calidad de propietario. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, boletín judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

61-B1.-19, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. LUIS SATURIO ROJAS PEREZ.

LIDIA GARCIA MAYA, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapición tramitado bajo el expediente 271/2008, en este Juzgado demanda a SERGIO SANCHEZ FLORES y LUIS

SATURIO ROJAS PEREZ, las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapición respecto de lote de terreno número 02, de la manzana 14, de la colonia Santa Martha, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 206.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 01; al sur: 20.00 metros con lote 03; al oriente: 10.20 metros con lote 17; al poniente: 10.40 metros con calle Agustín de Iturbide. Fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha 22 de agosto de 1988, celebró contrato privado de compraventa con el señor SERGIO SANCHEZ FLORES, respecto del lote de terreno descrito, que en la fecha mencionada el demandado le hizo entrega de la posesión física y legal del predio materia de juicio, que la posesión la ha conservado en forma pública, pacífica, continua y en calidad de propietaria de buena fe. Que el predio se encuentra inscrito a favor del demandado, bajo la partida 461, del volumen 71 Especial, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 5 de abril de 1978. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

63-B1.-19, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

VICTOR MANUEL GUTIERREZ MEJIA SE LE HACE SABER:

En el expediente 1109/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre Reconocimiento de servidumbre de paso, promovido por CECILIO ANTONIO PEDRAZA TELLEZ, por su propio derecho, en contra de VICTOR MANUEL GUTIERREZ MEJIA, JESUS ESQUIVEL REYES y CONCEPCION GABRIELA VAZQUEZ GOMEZ, del primero de los mencionados el cumplimiento de la prestación siguiente: A) El reconocimiento del otorgamiento voluntario de constitución a favor del predio del suscrito de un derecho real de servidumbre de paso, por las causas y motivos que precisare en los hechos. La demanda se funda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. HECHOS. 1.- El actor es propietario de un predio localizado en San Onofre, municipio de San José del Rincón, México, el cual sus medidas y colindancias son: norte: 24.50 metros, linda con predio de Víctor Manuel Gutiérrez Mejía, de por medio una calle o servidumbre de paso que se constituyó para beneficio de Cecilio Antonio Pedraza Téllez, que es de 7.40 metros por 24.50 metros de largo, sur: 24.50 metros linda con predio de Isidro Salgado, oriente: 10.00 linda con carretera El Oro-Villa Victoria, existiendo seis metros para construir banquetas, poniente: 10.00 metros linda con propiedad de Víctor Manuel Gutiérrez Mejía, con una superficie total de 245 metros cuadrados, lo anterior se acredita con el contrato privado de compraventa que se anexa a la demanda. 2.- Al celebrarse el contrato de compraventa

mencionado el vendedor Víctor Manuel Gutiérrez Mejía, consistió al precisar en la declaración primera del contrato aludido, se establece específicamente al describir la medida y colindancia del punto cardinal norte; en la cláusula III anterior a la citada en segundo término, establece: "Manifiesta el señor Víctor Manuel Gutiérrez Mejía, que es voluntad crear una servidumbre de paso por el lado norte de la propiedad únicamente para servicio del comprador, ya que este pondrá en su construcción (casa habitación) ventanas y para que le pueda entrar suficiente luz, esta servidumbre será de 7.40 metros por 24.50 metros de largo" siendo esta servidumbre de la forma que aparece en el croquis que se anexa a la demanda, de ahí que se tiene que se constituyó una servidumbre voluntaria de paso por el lado norte del predio objeto de la compraventa y que es del actor, sobre la propiedad del vendedor y únicamente para servicio del comprador que lo es el ocurrente. En dicho predio efectivamente construyó y no sólo una casa sino una construcción con fines de clínica humana, de los cuales se pusieron ventanas amplias hacia la citada servidumbre y desde el momento en que adquirió el predio descrito, el actor disfrutó de la posesión de la fracción de terreno en donde se constituyó la servidumbre de paso, siendo desde luego de buena fe, pública, continua y como propietario, posesión que tuvo hasta el jueves uno de junio del año dos mil cinco, en el que se me despojó de la posesión de mi servidumbre de paso que he señalado. En consecuencia, el Juez del conocimiento dictó un auto en el que ordena se emplace al demandado, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor a este H. Juzgado, a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo el proceso se seguirá en su rebeldía; así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la Ciudad de Ixtlahuaca, México, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le realizarán por lista y Boletín Judicial. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.-Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

196.-19, 28 enero y 9 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO

DEMANDADOS: MARIA CONCEPCION ARIAS MORENO, NOEMI OLAYA FESTINHER ARIAS, EDER AMARAL FESTINHER ARIAS, SHEILA MARITA FESTINHER ARIAS.

JORGE ALVARADO CRUZ y MARIA DE JESUS DE LA CRUZ CORNEJO HERCE, han promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 1319/2008, juicio ordinario civil (usucapión) en contra de MARIA CONCEPCION ARIAS MORENO, NOEMI OLAYA FESTINHER ARIAS, EDER AMARAL FESTINHER ARIAS, SHEILA MARITA FESTINHER ARIAS y LUCILA MARTINEZ LUPIAN, reclamando las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de usucapión a favor de los actores, declarando que son legítimos propietarios, respecto del lote de terreno y casa habitación en él construida, ubicada en el lote número diecinueve de la manzana tres, en la calle de Azalea número quince "A", Colonia Santa María de Guadalupe, también conocida como Santa María Guadalupe La Quebrada, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y

colindancias: al noreste: en treinta y nueve metros ochenta centímetros con lote veinte; al sureste: en diez metros con lote nueve; al suroeste: en treinta y nueve metros noventa centímetros con lote dieciocho, y al noroeste: en diez metros diez centímetros con calle de Azalea.

B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, a favor de los actores, mediante declaración judicial por sentencia definitiva, así como la anotación marginal y cancelación del antecedente registral a favor de los hoy demandados.

C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origina hasta su total solución.

Fundando su demanda en los hechos cuyo contenido sustancial es: Que desde el día doce de agosto del año dos mil, tienen la posesión del lote de terreno objeto del juicio, en concepto de propietarios, de buena fe, continua, pacífica y públicamente, la cual adquirieron mediante contrato privado de compraventa celebrado con la señora LUCILA MARTINEZ LUPIAN, en la fecha antes señalada, habiéndose pactado como precio de la operación la cantidad de \$200,000.00.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; se expide en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los nueve días del mes de enero de dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

73-A1.-19, 28 enero y 9 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO

Que en el expediente marcado con el número 579/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SILVIA RINCON MARTINEZ, en contra de CECILIA ALCANTAR OCHOA, la parte actora reclama: la usucapión que ha operado a su favor respecto del inmueble ubicado en el lote No. 37, manzana 8 de la Sección A o Sección Panorámica del Fraccionamiento Los Pirules, ubicado en Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 38, al sur: 20.00 metros con lote 36, al oriente: 8.00 metros con lote 4 y al poniente: 8.00 metros con Cofre de Perote, la cancelación total de la inscripción que se encuentra bajo la partida 201, del volumen 53 del libro primero, sección primera de fecha veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, respecto del inmueble antes citado; la inscripción de la sentencia definitiva administrativa antes indicada respecto de la usucapión que ha operado a su favor referente al inmueble motivo del presente juicio, a fin de que la misma le sirva de título legítimo de propiedad del inmueble citado; el pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio originan, hasta la total solución del mismo. Lo anterior en virtud de que en fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno la parte actora se encuentra poseyendo a título de dueña y propietaria de forma pública, continua, pacífica, respecto del inmueble ya mencionado, la causa generadora de su posesión se debe a la transmisión de dominio y propiedad que hizo a su favor el señor RODOLFO LOPEZ OLGUIN mediante la celebración del contrato verbal antes mencionado, asimismo la parte actora ha realizado todas y cada una de las labores de conservación y mantenimiento del inmueble que nos ocupa cubriendo los impuestos fiscales relativos al mismo y en general ha realizado todos y cada uno de los actos inherentes a la calidad de propietaria del inmueble en cuestión. Por lo anterior es que la parte actora se vio en la necesidad de promover el presente juicio.

Por lo tanto y toda vez de que se desconoce el domicilio de la demandada CECILIA ALCANTAR OCHOA, se le emplaza por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlo y para que señale domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrillos, Colonia Los Reyes Iztacala o Centro de Tlalnepantla, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Se expide a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

73-A1.-19, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A LAURO PLATA ORTIZ.

CARRILLO CARRILLO ENRIQUE SU SUCESION A TRAVES DE SU ALBACEA ENRIQUE CARRILLO, ha promovido por su propio derecho, en su contra, ante éste Juzgado bajo el expediente 207/08, relativo al Juicio Ordinario Civil, nulidad de contrato y dentro del cual le reclama las siguientes prestaciones: 1.- De MARCO ANTONIO FUENTES ESCALONA y LAURO PLATA ORTIZ. A).- La nulidad absoluta del supuesto contrato de compraventa que señala MARCO ANTONIO FUENTES ESCALONA, celebró con LAURO PLATA ORTIZ en fecha 25 de agosto de 1993, respecto del lote de terreno número 15 de la manzana 20, del fraccionamiento o colonia San Blas, ubicado en el municipio de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 16.00 metros con lote 13, al sur: 16.00 metros con lote 17, al este: 7.50 metros con lote 16, al oeste: 7.50 metros con lote 39. Con una superficie total de 120 metros cuadrados.

B).- Como consecuencia de la prestación que precede la destrucción retroactiva de los efectos jurídicos que haya producido la supuesta compraventa de la que hoy se reclama su nulidad.

Predio que es y ha sido propiedad del auto de la sucesión que representa mi poderdante desde el año de 1986 por lo que la supuesta venta que realizaron los hoy codemandados se encuentra afectada de nulidad en términos de los artículos 8, 2123 y 2124 del Código Civil abrogado pero aplicable al caso concreto, en virtud de que tal y como lo señala el primero de los preceptos antes invocados, los actos ejecutados contra el tenor de las leyes prohibitivas serán nulos, y siendo que el contrato de compraventa del que hoy se demanda su nulidad fue llevado a cabo en contravención de los dos últimos artículos citados, es que de ahí deviene la nulidad del contrato de mérito, puesto que LAURO PLATA ORTIZ, en ningún momento a detentado la propiedad del inmueble propiedad de la sucesión hoy actora y como consecuencia de ello no puede vender lo que no es de su propiedad.

C).- De todos y cada uno de los demandados, el pago de los hechos gastos y costas que el presente juicio origine.

Haciéndosele saber que deberá apersonarse a juicio por sí, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Debiéndose fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en Consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial. Se expide a los tres días del mes de diciembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

73-A1.-19, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLANEPANTLA
E D I C T O**

DEMANDADO: LUIS LEOPOLDO ZEPEDA SANCHEZ.

En los autos del expediente marcado con el número 932/08, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RAQUEL y JUAN MANUEL ambos de apellidos LOPEZ PEREZ, la parte actora demanda entre otras, las siguientes prestaciones: La nulidad absoluta del Juicio Ordinario Civil de Usucapión con el expediente número 411/04 tramitado el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Tlalnepantla, Estado de México, por fraudulento; La cancelación en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, México, de la sentencia definitiva de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil cinco recaída en el juicio antes mencionado con los antecedentes registrales siguientes: Partida 455, Libro I, Sección Primera de fecha ocho de mayo del año dos mil siete. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos al señor LUIS LEOPOLDO ZEPEDA SANCHEZ, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta; de igual forma deberá señalar domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Tribunal para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial; en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita. Procedáse a fijar en la puerta de éste Tribunal una copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento.

Se expide en el local de este Juzgado a los doce días del mes de enero del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

73-A1.-19, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

A LOS CIUDADANOS: MARGARITA GONZALEZ TREJO y ESTEFANA RAMIREZ.

La señora GUILLERMINA SALINAS GONZALEZ, ha denunciado ante este Juzgado bajo el expediente 928/2008, por derecho propio la Sucesión Intestamentaria a bienes de

SILVERIO SALINAS TREJO, quien tuvo su último domicilio en Cerrada Trece de Septiembre, número ciento cinco, Barrio Las Animas, Tepetztlán, México, quien vivió una relación de concubinato con Margarita González Trejo y falleció el trece de enero de mil novecientos noventa y nueve, en tal virtud por este conducto de conformidad con los artículos 1.181 y 4.44 del Código de Procedimientos Civiles se les hace saber la radicación del presente juicio y se le concede un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, comparezcan este Tribunal a hacer valer los derechos que le pudieran corresponder exhibiendo el documento que acredite el lazo o parentesco con el autor de la herencia, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que los pueda representar se continuará con el procedimiento en su rebeldía. Asimismo, se les previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción del Juzgado para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, tal y como lo disponen los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México"; en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal por todo el tiempo del apersonamiento. Se expide el trece de enero del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

73-A1.-19, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

A: TERESA, MERIDA Y EDITH de apellidos ALVAREZ GARCIA se les hace saber:

En el expediente 1407/2007, se encuentra radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor EUSEBIO ALVAREZ REYES, promovido por HORACIO REYES SANCHEZ, la denuncia que se funda en los siguientes hechos.

HECHOS. 1.- El autor de la presente Sucesión Intestamentaria de nombre EUSEBIO ALVAREZ REYES, falleció en la fecha ocho de agosto del año dos mil seis, en la comunidad de Santa María Nativitas, Municipio de Jiquipilco, Estado de México. 2.- El de cujus procreó ocho hijos de nombres ANA ELENA, NOE, AARON, ALVARO JOSE, TERESA, MERIDA y EDITH todos de apellidos ALVAREZ GARCIA, personas que tienen su domicilio bien conocido en la comunidad de Santa María Nativitas, Municipio de Jiquipilco, Estado de México. 3.- Desde que ocurrió el fallecimiento del señor EUSEBIO ALVAREZ REYES, omitió dejar disposición testamentaria. 4.- El denunciante tiene el carácter de tercero, en virtud de que actualmente se encuentra en trámite un juicio ordinario civil de acción plenaria de posesión ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Toluca, Estado de México, radicado bajo el expediente número 186/08, donde el suscrito demande a los señores ANA ELENA y NOE de apellidos ALVAREZ GARCIA; y como litisconsorte al señor EUSEBIO ALVAREZ REYES, y en virtud de que el mismo ya falleció, como se puede ver del acta de defunción que se anexa a la presente, el C. Juez me está requiriendo que se nombre albacea para que se continúe con el mismo; como lo demuestro con las copias simples del acuerdo del expediente que se menciona y es necesario que se nombre albacea de la sucesión intestamentaria del señor EUSEBIO ALVAREZ REYES, para efecto de dar continuidad a dicho juicio;

motivo por el cual se abre la presente sucesión intestamentaria en consecuencia, el Juez del conocimiento dictó un auto en el que se ordena se haga el llamamiento a TERESA, MERIDA y EDITH de apellidos ALVAREZ GARCIA, mediante la publicación de edictos, haciéndoles saber de la denuncia de la sucesión intestamentaria a bienes del señor EUSEBIO ALVAREZ REYES, para que, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezcan a este juzgado si lo consideran necesario a justificar sus derechos a la herencia.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

189.-19, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 500/08, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, Estado de México, se tramita juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario promovido por GLORIA PEDROZA DOMINGUEZ, en contra de SAMUEL HERNANDEZ PEDRAZA, demandando de este último por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México, solicitando la disolución del vínculo matrimonial que la une con el demandado, los gastos y costas que origine el presente juicio refiriendo entre otros hechos los siguientes: Que contrajo matrimonio con el hoy demandado, en fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y uno ante el oficial del Registro Civil de Chilpancingo, Estado de Guerrero, bajo el régimen de separación de bienes constituyendo su último domicilio conyugal en calle de Unión número 413 en Tenancingo, que de su unión matrimonial procrearon a una hija de nombre SURIAM ALEJANDRA HERNANDEZ PEDROZA, quien actualmente cuenta con dieciséis años de edad, debido a desavenencias conyugales que habían tenido durante años el día diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho su cónyuge dejó el domicilio conyugal, deponiendo a la suscrita y su menor hija en total estado de abandono, por lo que desde esa fecha no ha tenido noticias de él, ni de donde vive actualmente, haciendo de su conocimiento que el último domicilio de mi cónyuge fue el ubicado en calle Unión número cuatrocientos trece en Tenancingo, México, por lo que se ordenó girar oficios al Director de la Policía Municipal y al Jefe de Investigaciones de Tenancingo, México, así como al Instituto Federal Electoral así mismo al Síndico Municipal de Tenancingo, México, quienes informaron que desconocen su paradero, por lo que el Juez de los autos dictó un proveído en fecha cinco de diciembre del año dos mil ocho, ordenando emplazar por edictos al demandado SAMUEL HERNANDEZ PEDRAZA, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en este juicio, con el apercibimiento de que no hacerlo así se le seguirá el mismo en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio dentro de la ciudad de Tenancingo, para oír y recibir notificaciones, de su parte fijándose una copia en la puerta del tribunal, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Tenancingo, México, a trece de enero del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

193.-19, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

En el proceso ordinario civil relativo al expediente número 904/06, promovido por ALEJANDRO DE JESUS BARCENAS, en contra de RODOLFO HECTOR BRIONES PERALTA, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, por auto de fecha diecisiete (17) de diciembre de dos mil ocho (2008), señaló las diez horas del día once (11) de febrero de dos mil nueve (2009), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en calle Río Balsas número 24, Fraccionamiento Colinas del Lago, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$832,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo que fue fijado a dicho bien por el perito tercero en discordia, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio mencionado, se convocan postores mediante publicación de edictos por tres veces, por lo que se refiere al remate del bien inmueble de mérito, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que en ningún caso medien menos de cinco días hábiles entre la publicación del último edicto y la primera almoneda.-Cuautitlán Izcalli, Méx., 13 de enero de 2009.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

180.-16, 22 y 28 enero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

Para conocimiento de las personas que se crean con mayor y mejor derecho, a fin de que comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de Ley: En el expediente marcado con el número 769/2008, CARLOS PELÁEZ MURRIETA, promovió procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, con fundamento en los artículos 1.42 fracción VIII, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, con la finalidad de inmatricular y rendir la información posesoria que ejerce la promovente sobre el inmueble ubicado en el número 3, del Circuito Científicos, fraccionamiento ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53100, con el fin de que se declare: "Que por medio de este escrito, en procedimiento judicial no contencioso, en términos de lo previsto en el artículo 8.52 fracción I del Código Civil del Estado de México, así como 3.20 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles de la entidad, vengo a rendir la información de dominio tendente a la Inmatriculación del bien inmueble, terreno y construcción, sito en el número tres del Circuito Científicos, fraccionamiento ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal cincuenta y tres mil cien, a fin de acreditar que he poseído ese bien, por el tiempo y las condiciones exigidas para prescribirlo y que, por ende, me he convertido en propietario de éste". Fundándose para ello en las consideraciones de hechos y preceptos de derecho HECHOS: 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. DERECHO. Por lo expuesto, A usted, C. Juez, atentamente pido se sirva: PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SEPTIMO, protesto lo necesario, Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintiocho de noviembre de dos mil ocho, una rúbrica ilegible.-Carlos Peláez Murrieta, una rúbrica ilegible, Lic. Paula Gabriela Pellicer Torres. Céd. Prof. 2292910. Recayéndole el proveído admisorio de fecha uno de diciembre de dos mil ocho. Y auto admisorio de nueve diciembre de dos mil ocho. Que entre otras cosas dice: Publíquese un extracto de la solicitud del promovente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico El Diario Amanecer en ésta ciudad por tres veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mayor y mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley. Debiéndose fijar además, un ejemplar en el predio objeto de éstas diligencias. Hecho que sea y previa la designación y proporción del nombre y demás datos de los testigos idóneos

para la información, la exhibición del interrogatorio e indicación de los domicilios exactos de los colindantes, será señalada fecha para la recepción de la información respectiva. Se expiden los presentes edictos a los siete días del mes de enero de dos mil nueve.-Atentamente.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica. 77-A1.-20, 23 y 28 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un juicio ejecutivo mercantil, bajo el expediente número 577/2003, promovido por ARMANDO ADRIAN BUENDIA VALVERDE, en contra de ARMANDO GONZALEZ CASTELLANOS, en cumplimiento al auto de fecha once de noviembre, por medio del cual se convocan postores para la primera almoneda de remate, que se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas del día dieciséis de febrero de dos mil nueve, sobre el predio denominado El Salado, ubicado en Río Chacala, manzana 24, lote 14, colonia El Salado, municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo la partida número 80, foja 11, libro primero, sección primera, volumen 222, a nombre de ARMANDO GONZALEZ CASTELLANOS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito de la parte demandada nombrado en rebeldía. Debiendo publicar el presente edicto por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, boletín judicial y en el periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Los Reyes La Paz, México, a quince de enero del año dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

80-B1.-22, 28 enero y 4 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente 10/03, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por RENE ESTRADA CONTRERAS, en contra de CARLOS EDUARDO GUZMAN RODRIGUEZ, el Licenciado Alejandro Velázquez Contreras, Juez Cuarto Civil de Toluca, señaló las trece horas del día doce de febrero del dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado en el presente juicio, consistente en inmueble ubicado en la calle de Vicente Guerrero número 610 interior 24, Santa Ana Tlapatlán, Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.00 metros colinda con propiedad privada particular, al sur: 6.00 metros con calle B, al oriente: 16.50 metros con Andrea Sánchez, al poniente: 16.50 metros con lote 23, con una superficie de 99.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 675-13656, volumen 369, fojas 99, del libro primero, de fecha 29 de noviembre de 1995, a favor de RENE ESTRADA CONTRERAS, por lo que anunciase su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$985,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que convóquese a postores.-Dado en la ciudad de Toluca, México, a los nueve días del mes de enero del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

165.-16, 22 y 28 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
 E D I C T O**

En el expediente número 1802/2008, promovido por FLORIANO MARTINEZ MENDOZA, por su propio derecho, promueve en la vía procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación judicial, respecto del inmueble denominado "Barranca Uno", ubicado en calle sin nombre, dentro del poblado de San Jerónimo Xonacahuacan, perteneciente al municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 43.70 m linda con barranca; al sur: en 40.50 m linda con camino; al oriente: en 120.00 m linda con Ricardo Martínez; al poniente: en 122.00 m linda con Pánfilo Martínez, con una superficie de 5,275.00 cinco mil doscientos setenta y cinco metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes a los quince días del mes de enero del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria Judicial, Lic. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.
 97-A1.-23 y 28 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1216/2008.
 ACTOR: YOLANDA MUCIÑO JIMENEZ.
 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION.

La C. YOLANDA MUCIÑO JIMENEZ, por su propio derecho demanda procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, en el expediente número 1216/2008, respecto del predio que se encuentra ubicado en calle Playa Azul, lote dos, manzana cuatro, colonia Tierra Blanca, en Ecatepec de Morelos, Estado de México que se conoce con el nombre de "Casa Blanca", el cual tiene una superficie de ciento veinte metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que el dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno, celebró contrato de compraventa con el señor ISIDORO HERNANDEZ RODRIGUEZ, respecto del inmueble ubicado en calle Playa Azul, lote dos, manzana cuatro, colonia Tierra Blanca, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, que se conoce con el nombre de "Casa Blanca", el cual tiene una superficie de ciento veinte metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.30 m con Concepción Caballero; al sur: 10.40 m con el señor Jorge Lara Báez ahora Martha Muro López; al oriente: 11.70 m con calle Playa Azul; al poniente: 11.70 m con Miguel Ríos ahora Alberto López Zazueta, dicha posesión se deriva de la celebración del contrato firmado con el señor ISIDORO HERNANDEZ RODRIGUEZ. Asimismo destaca que el predio de referencia no se encuentra registrado a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla ni forma parte de los bienes ejidales, y a fin de darle el debido trámite al juicio instaurado se publica el presente a efecto de notificar a los colindantes y autoridades municipales respectivos para que manifiesten lo que a su derecho e interés convengan.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria todos de esta entidad, se expide a los ocho días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.
 97-A1.-23 y 28 enero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 1278/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación judicial), promovido por TOMAS CRUZ NARVAEZ, tramitado ante este

juzgado el Juez del conocimiento dictó un auto que en lo esencial dice:

Por presentado a TOMAS CRUZ NARVAEZ, con el escrito y anexos de cuenta, promoviendo por su propio derecho, procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación judicial), respecto del inmueble ubicado en Segunda Cerrada Pozas sin número, colonia Francisco I. Madero, Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, México, el cual cuenta con una superficie de 120.44 m2 (ciento veinte metros cuadrados punto cuarenta y cuatro), y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.60 m con Miguel Saucedo López; al sur: 7.67 m con María Luisa García García; al oriente: 13.12 m con Segunda Cerrada Pozas; al poniente: 12.39 m con Adriana Bravo Madera. Con fundamento en los artículos 1.42 fracción VIII, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles con relación a los artículos 8.51, 8.52 fracción I, 8.53 y 8.54 del Código Civil, se admitió a trámite el procedimiento judicial no contencioso de la inmatriculación, en la forma propuesta, por lo que se ordena publicar la solicitud del promovente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el "Diario Amanecer" que es el periódico local de mayor circulación en la entidad, por dos (2) veces con intervalos de por lo menos de dos (2) días. Asimismo, cítese a la Autoridad Municipal de Nicolás Romero, México, a los colindantes del predio materia del procedimiento judicial no contencioso, así como a TOMAS CRUZ NARVAEZ que es la persona que figura como contribuyente en la Tesorería Municipal de Nicolás Romero, así como al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos de dos (2) días.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.
 97-A1.-23 y 28 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 1051/08, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, radicado en este juzgado, promovido por JESUS CHINO AMBROSIO y PETRA CORTAZAR HOYOS, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre un predio ubicado en el domicilio conocido San Lucas, segunda sección, municipio de Amanalco, perteneciente a este distrito judicial de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas: 1.- 62.00 mts. con Epifanio Chino Ambrosio. 2.- 40.50 mts. con Ejido Rincón de Guadalupe, al sur: en dos líneas: 1.- 65.00 mts. con Jesús Chino Ambrosio y Ejido del Rincón de Guadalupe. 2.- 37.00 mts. con Jesús Chino Ambrosio y Ejido de San Lucas, Amanalco, Estado de México, al oriente: 93.00 metros y colinda con Jesús Chino Ambrosio, al poniente: mide 85.00 mts. y colinda con Eufrosina de la Cruz López, con una superficie total de 9,093.00 metros cuadrados. Manifestando en esencia que celebró contrato p de compra venta en seis de abril del año dos mil cuatro con el señor GERARDO y VICTOR de apellidos ARROYO MARTINEZ, y desde la fecha les hicieron entrega material del inmueble con todos sus usos y costumbres, por lo cual lo han venido poseyendo desde el día seis de abril de dos mil cuatro, en calidad de propietarios, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha quince de enero del año de dos mil ocho, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria para que las personas que se sientan afectadas con las presentes diligencias de información de dominio, comparezca al local de este Juzgado a deducirlo en términos de ley.-Valle de Bravo, México, a diecinueve días de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.
 268.-23 y 2 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

ELENA AURORA FLORES REYES, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, Estado de México, por su propio derecho, bajo el expediente número 1695/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en calle Juárez Sur número doscientos doce (212), Barrio Santiago Atocán, municipio de Nextlalpan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 62.50 m con Arenas Zamora María Trinidad; al sur: 62.50 m con Hernández Arenas Fernando; al oriente: 27.00 m con Arenas García Víctor; y al poniente: 27.00 m con calle Juárez Sur, con superficie aproximada de 1,688.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

97-A1.-23 y 28 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
 E D I C T O**

En el expediente número 1806/2008, promovido por FLORIANO MARTINEZ MENDOZA, por su propio derecho, promueve en la vía procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación judicial, respecto del inmueble denominado "Barranca Dos", ubicado en calle sin nombre, dentro del poblado de San Jerónimo Xonacahuacan, perteneciente al municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 65.00 m linda con barranca; al sur: en 66.00 m linda con camino; al oriente: en 169.00 m linda con Anastacio González; al poniente: en 179.00 m linda con Silvana Serna, con una superficie total de 11,397.00 once mil trescientos noventa y siete metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes a los quince días del mes de enero del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaría Judicial, Lic. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

97-A1.-23 y 28 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
 E D I C T O**

En el expediente número 1804/2008, promovido por EVANGELINA HERNANDEZ SOTO, por su propio derecho, promueve en la vía procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Cerrada de Santa Ana sin número, dentro del poblado de Reyes Acozac, perteneciente al municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 26.70 m linda con Agustín Crencelo Dimas; al sur: en 27.00 m linda con Anastacia Plata Rosana; al oriente: en 08.13 m linda con Miguel Galindo; al poniente: en 08.00 m linda con calle Cerrada de Santa Ana, con una superficie total de 217.00 doscientos diecisiete metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes a los quince días del mes de enero del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaría Judicial, Lic. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

97-A1.-23 y 28 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 768/2008, GERARDO VELAZQUEZ VAZQUEZ, promueve procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Benito Juárez número 466-A, Barrio de la Veracruz, en el poblado de Zinacantepec, Toluca, México, con una superficie de 600.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.50 m con Avenida Benito Juárez; al sur: 12.50 m con José Tereso Velásquez Rosales; al oriente: 48.00 m con J. Carmen López González; al poniente: 48.00 m con privada. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de Toluca.

El C. Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se hace saber a las personas que se crean con algún derecho comparezcan ante este juzgado a deducirlo en términos de ley, se expide el presente a los dieciséis días del mes de enero del dos mil nueve.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

249.-23 y 28 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente número 1479/2008, relativo al juicio de información de dominio, promovido por MARIA DE LOURDES GOMEZ REYES, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Cuarta Manzana, colonia Centro, municipio de Villa del Carbón, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 5.83 y 28.00 m colinda con María del Carmen Vázquez Hernández; al sur: 33.13 m y colinda con María de Lourdes Gómez Reyes; al oriente: 28.28 m y colinda con María del Carmen Vázquez Hernández; al poniente: 31.30 m colinda con calle sin nombre, con una superficie aproximada de 1,000.00 metros cuadrados, para el efecto de que lo inmatricule a su nombre, ya que en fecha 11 de junio del 2001, lo adquirió mediante contrato verbal de donación que le hiciera MARIA DEL CONSUELO MERCADO PAREDES.

Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación en esta población, se expiden a los catorce días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

251.-23 y 28 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente número 1477/2008, relativo al juicio de información de dominio, promovido por MARIA DE LOURDES GOMEZ REYES, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Cuarta Manzana, colonia Centro, municipio de Villa del Carbón, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 21.33 m colinda con María del Carmen Vázquez Hernández; al sur: 21.34 m colinda con calle Ramón Mercado Cerón; al oriente: 46.74 m y colinda con Yolanda Miranda Milo; al poniente: 47.08 m colinda con María de Lourdes Gómez Reyes, con una superficie aproximada de 1,000.00 metros cuadrados, para el efecto de que lo inmatricule a su nombre, ya que en fecha 12 de marzo del 2001, lo adquirió mediante contrato verbal de donación que le hiciera MARIA DEL CONSUELO MERCADO PAREDES.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación en esta población, se expiden a los catorce días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

252.-23 y 28 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1478/2008, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por MARIA DE LOURDES GOMEZ REYES, respecto del inmueble ubicado en la Cuarta Manzana, colonia Centro, en el municipio de Villa del Carbón, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 33.13 m y colinda con María de Lourdes Gómez Reyes; al sur: 32.70 y colinda con Sandra Miranda Inocencio; al oriente: 30.42 m y colinda con María del Carmen Vázquez Hernández y María de Lourdes Gómez Reyes; y al poniente: 30.42 m y colinda con calle sin nombre, con una superficie de 1,000.00 metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, se expiden estos edictos a los catorce días del mes de enero de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

253.-23 y 28 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1480/2008, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por MARIA DE LOURDES GOMEZ REYES, respecto del inmueble ubicado en la Cuarta Manzana, colonia Centro, en el municipio de Villa del Carbón, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 20.93 m y colinda con María del Carmen Vázquez Hernández; al sur: 21.38 y colinda con calle Ramón Mercado; al oriente: 47.08 m y colinda con María de Lourdes Gómez Reyes; y al poniente: 47.40 m y colinda con María de Lourdes Gómez Reyes y Sandra Miranda Inocencio, con una superficie de 1,000.00 metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, se expiden estos edictos a los catorce días del mes de enero de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

254.-23 y 28 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

MARTHA SILVA HERNANDEZ y PAULINO TORRES TAMARIZ, promueven ante el Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, número 10/2009, respecto del predio denominado "Silvato", ubicado en calle La Paz, número 71, actualmente número 204, municipio de Amecameca, Estado de México, con una superficie de 369.00 m² mide y linda: al norte: 41.00 metros con Antonio Ramírez actualmente Luis Soriano Escobar, al sur: 41.00 metros con José Cruz Ernestino Nava García, al oriente: 09.00 metros con calle La Paz y al poniente: 09.00 metros y colinda con Cresencio Flores y Privada Progreso.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, Estado de México, a los (19) diecinueve días del mes de enero del año dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

89-B1.-23 y 28 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente 496/08, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por GUILLERMO MIRANDA ROMAN, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido sin número sitio La Joya, San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con Tito Miranda Román, al sur: 12.00 metros con calle (camino), al oriente: 25.00 metros con Luis Ayala actualmente Oscar Castañeda Castañeda, y al poniente: 25.00 metros con David Miranda Román, con una superficie de 300.00 metros cuadrados, para acreditar que ha poseído el inmueble por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley, el cual adquirió mediante contrato de compraventa de veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, de Agapito Lavanderos, que el inmueble carece de antecedentes registrales, que se encuentra al corriente del pago de los impuestos, que no se encuentra dentro del área ejidal, por lo que se ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndole saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Dado en Toluca, México, a los veintidós días de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

259.-23 y 28 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el expediente número 1039/2008, GASTON RAMIREZ AMEZCUA, promueve procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble denominado "Tegpantepitongo", ubicado en la calle Berrozabal, número 07, municipio de Cocotitlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 16.15 metros con calle, al sur: 16.15 metros con Adalberto Ramírez Montero actualmente Antonia Amezcua Castillo, al poniente: 13.00 metros con Alberto Martínez Montero actualmente Enríqueta Montero Montero, al oriente: 13.50 metros con Honorio Jesús Ramírez Montero, con una superficie total de 213.98 m².

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en este lugar, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Expedido en Chalco, Estado de México, a los siete días del mes de enero del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretaria de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

91-B1.-23 y 28 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIAS DE
AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de quince de enero de dos mil nueve, dictado por el Juez Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, en el juicio ejecutivo mercantil 8/2007-VI, promovido por JAVIER LOPEZ MAYA y/o JANETH BACA ALMAGUER, endosatarios en procuración del señor ALEJANDRO LUJA RENDON contra ROSA CORDERO FLORES, se dictó el siguiente auto: Toluca, Estado de México, quince de enero de dos mil nueve. Como está ordenado en proveído de doce de enero de la presente anualidad, procédase a la venta de los bienes muebles embargados en diligencia de veinte de agosto de dos mil siete.

1. Minicomponente marca LG, modelo LM-U1050A, serie 609MS43653, en mueble de plástico y lámina en color gris, con charola lectora de tres discos compactos, reproductor AM-FM, doble casetera, con entrada para USB, dos bocinas fabricadas de aglomerado y plástico en color gris, marca LG, modelo LMSU1050, serie 608CXBD002429, sin comprobar su funcionamiento, se encuentran en regulares condiciones de uso, con postura legal de SEISCIENTOS PESOS. 2. Televisor marca RCA de 20", serie 914626177, modelo M20001, chasis CTC185A3, en mueble de plástico en color negro, sin control remoto, con seis botones para su funcionamiento, sin comprobar su funcionamiento, se encuentra en regulares condiciones de uso, con postura legal de SETECIENTOS PESOS. 3. Televisor marca Fisher de 20" sin serie, modelo y número de chasis visible, en mueble de plástico color negro, sin control remoto, con seis botones para su funcionamiento, sin comprobar su funcionamiento, se encuentra en regulares condiciones de uso, con postura legal de SETECIENTOS PESOS. 4. Reproductor de casete (VHS) marca JVC, serie 104F0773, modelo HRJ4006, en mueble de plástico y lámina de color gris, con diez botones para su funcionamiento, sin comprobar su funcionamiento, se encuentra en regulares condiciones de uso, con postura legal de CIENTO PESOS. 5. Horno de microondas marca Sharp, serie 108463, modelo R510DW, tipo carrusel, con plato giratorio, en mueble de plástico y lámina en color blanco, sin comprobar su funcionamiento, se encuentra en regulares condiciones de uso, con postura legal de CIENTO CINCUENTA PESOS. La publicación de la venta de los bienes embargados a rematar se llevará a cabo por tres veces en un lapso de tres días, de conformidad con lo previsto en el artículo 1411 del Código de Comercio, señalando como fecha pública de almoneda las nueve horas con diez minutos del trece de febrero de dos mil nueve. La referida venta será anunciada por medio de un edicto, atendiendo a los bienes muebles embargados, el cual se publicará por tres veces en un lapso de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un diario de mayor circulación de esta ciudad de Toluca, asimismo, se fijará un ejemplar en la puerta de este órgano jurisdiccional, el cual contendrá la fecha señalada para la referida almoneda, lo anterior, en términos del artículo 1068, fracciones II, III y IV del Código de Comercio. Notifíquese personalmente a las partes. Así lo proveyó y firma el Licenciado JUSTINO GALLEGOS ESCOBAR, Juez Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, ante la Secretaría que da fe, Licenciada OLIVIA VIVEROS GARRIDO'.

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en términos del numeral 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, por disposición de sus numerales 1054 y 1063, se expide el edicto referido en Toluca, Estado de México, quince de enero de dos mil nueve.-Doy fe.-La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, Licenciada Olivia Viveros Garrido.-Rúbrica.

281.-26, 27 y 28 enero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 775/08, relativo al procedimiento judicial no contencioso (diligencias de información posesoria), promovido por HERMENEGILDO ESTRADA REBOLLO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio ubicado en domicilio conocido como "Laguna Seca", dentro del municipio de Villa Victoria, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 220.00 m colinda con camino vecinal, al sur: 294.50 metros colinda con los C.C. Efrén Salgado Ruiz y Alfredo Salgado Acevedo, al oriente: 164.00 metros colinda con el C. Tomás Estrada Acevedo, y al poniente: 147.54 metros colinda con C. Rogelio Chaparro Salgado, teniendo una superficie de 38,823 m2, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlo, para la publicación de los edictos, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los nueve días del mes de enero del año dos mil nueve.-Secretario, Lic. Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

260.-23 y 28 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 309/2000, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por JAIME TIERRABLANCA SAUZ, MANUEL MATA MELENDEZ y PEDRO ARMANDO GARCIA SANCHEZ, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero que integran el Consejo Administrativo de la Sociedad Mercantil denominada RADIO TAXIS DEL VALLE DE CUAUTITLAN, MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de FILEMON PEREZ CONSUELO, ALBINO MANUEL FABELA PLATA y RAMON BALLADARES MONTES. Por auto de fecha doce de enero de dos mil nueve, se señalan las diez horas del día veinticinco de febrero de dos mil nueve, para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate respecto de los títulos número tres y siete, que amparan cuarenta y un acciones de la sociedad denominada RADIO TAXIS DEL VALLE DE CUAUTITLAN, MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 41,000.00 (CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado.

Dados en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los veinte días del mes de enero de dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

102-A1.-26, 27 y 28 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
 E D I C T O**

En el expediente número 348/2008, PEDRO CARMONA CABALLERO, promueve Juicio Ordinario, en contra de ROLANDO UGALDE CORONA, YOLANDA PONCE MONTENEGRO y CENTRO PECUARIO OJO DE AGUA, solicitando las prestaciones siguientes: 1.- La declaración de usucapión a favor del suscrito, respecto de una fracción del predio, ubicado en la esquina Boulevard Ojo de Agua y calle Limones, manzana 99, lote 29, de la Sección Jardines de Hacienda Ojo de Agua, colonia Agrícola Pecuaria Ojo de Agua, municipio de Tecamac, distrito de Otumba, México, dicha fracción tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.80 metros y linda con propiedad principal del mismo lote 29, al norte: 3.20 metros y linda con propiedad principal del mismo lote 29, al sur: 10.00 metros y linda con Boulevard Ojo de Agua, al oriente: 5.40 metros y linda con calle Limones, al oriente: 2.875 metros y linda con propiedad principal del mismo lote 29, al poniente: 5.40 metros y linda con propiedad principal del mismo lote 29, al poniente: 2.875 metros y linda con propiedad principal del mismo lote 29. Haciendo una superficie total de 62.47 metros cuadrados. B) En consecuencia de la prestación anterior la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad del Comercio de Otumba, Estado de México, a favor del suscrito, admitiéndose la demanda por auto del día seis de marzo del año dos mil ocho, ordenándose por auto del día once de diciembre del año dos mil ocho, emplazar a los demandados ROLANDO UGALDE CORONA, YOLANDA PONCE MONTENEGRO y CENTRO PECUARIO OJO DE AGUA, S.A., por medio de edictos al cual se hace saber que debe presentarse por sí, o por apoderado legal o gestor que pueda representarse dentro del plazo de treinta días a dar contestación a la demanda incoada en su contra contados a partir de la última publicación apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces con intervalos de por lo menos de siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, se expiden los presentes el día dieciséis de diciembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

179.-16, 28 enero y 10 febrero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 449/2008-1, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por INMOBILIARIA PRI, S.C., en contra de CONSOLTEX MEXICO, S.A. DE C.V., ROYALTON MEXICANA, S.A. DE C.V., y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a CONSOLTEX MEXICO, S.A. DE C.V., y ROYALTON MEXICANA, S.A. DE C.V., con fundamento en los artículos 1054 y 1070 del Código de Comercio, se ordena el emplazamiento a los demandados, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda. Y que se publicarán por tres veces, consecutivas, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO de circulación amplia y de cobertura nacional, en un periódico local de esta entidad, y en el boletín judicial, haciéndose saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas, a través de apoderado o por gestor que pueda representarlos, apercibidos que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por confesos de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se les previene para

que señalen domicilio dentro de la colonia de ubicación de este tribunal, que lo es El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por boletín judicial, como lo establece el artículo 1069 del Código Federal de la Materia además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. La actora reclama en la vía ordinaria mercantil, las siguientes prestaciones: 1.- De CONSOLTEX MEXICO, S.A. DE C.V. y ROYALTON MEXICANA, S.A. DE C.V., cuyos domicilios desconozco. a).- La declaración judicial de que la hipoteca constituida por mí representada INMOBILIARIA PRI, S.C. a favor de CONSOLTEX MEXICO, S.A. DE C.V. y ROYALTON MEXICANA, S.A. DE C.V., mediante escritura pública 55,452 de fecha 17 de marzo de 1999, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Alessio Robles, Notario Público Número 19 del Distrito Federal, se ha extinguido y b).- El pago de los gastos y las costas que se generen por motivos de la interposición y tramitación del procedimiento que con esta demanda comienza.

Para su publicación por tres veces, consecutivas, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO de circulación amplia y de cobertura nacional, en un periódico local de esta entidad, y en el boletín Judicial. Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los quince días del mes de enero del dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica. 271.-26, 27 y 28 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

NOTIFICACION.-En el expediente marcado con el número 45/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, en contra de MIGUEL BARRIOS GOMEZ GUERRA y otros, se ordenó notificar a CARLOS ALBERTO CARRANZA SORDO, ALBERTA ESPINOZA GUZMAN y JORGE GUERRA MUNOZ, se ordena notificar el auto de fecha veinticinco de septiembre de dos mil, por medio de edictos que contendrán íntegro el referido proveído, mismo que a la letra dice: "Toluca, México, veinticinco de septiembre de dos mil. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta que presenta el Licenciado Gilberto Pichardo Peña. Visto su contenido, con apoyo en lo que establecen los artículos 225 y 226 fracción II, 696, 699 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, de aplicación supletoria la Legislación Mercantil, la sentencia de mérito ha causado ejecutoria por no haber sido recurrida por las partes contendientes del presente juicio, dentro del término que la ley concede para tal efecto, en consecuencia se dejan los autos al ejecutor del juzgado correspondiente, a fin de que notifique a la parte demandada, que tiene el término de cinco días para cumplir con el segundo punto resolutivo dictada el dos de agosto de mil novecientos noventa y nueve, apercibida que de no hacerlo se continuará con la valuación de lo embargado, con el remate y con su producto se hará pago al acreedor de las prestaciones reclamadas, en virtud de que los demandados tienen su domicilio fuera de la jurisdicción de este juzgado girense exhortos a los jueces civiles competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal y de Huixquilucan, Estado de México, con los insertos necesarios, para que ordenen a quien corresponda notifique a los demandados el presente proveído, en auxilio de las labores de este Juzgado, facultando a los citados jueces exhortados acuerden todo tipo de promociones, tendientes a la cumplimentación del presente proveído." Notifíquese. Dos rúbricas ilegibles, los cuales se publicarán por tres veces consecutivas en la tabla de avisos de este Juzgado, en la "GACETA DEL GOBIERNO", del Estado, en la GACETA OFICIAL del Distrito Federal y en el Diario de México.-Dado en Toluca, México, a los quince días del mes de octubre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

305.-27, 28 y 29 enero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALESINSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

En el expediente 14208/696/06, ALEJANDRINA, EULALIO, FRANCISCO, JUAN y SEVERIANO DE APELLIDOS REYES ROSAS, así como JORGE REYES DOMINGUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Jaloipa", ubicado en Av. Zumpango s/n, barrio San Juan Teoloyucan, México, el cual reporta una extensión superficial de 1,758.96 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 28.00 m lindando con Av. Zumpango; al sur: en 28.00 m lindando con José Reyes y Nazario Pineda, actualmente colinda con calle sin nombre; al oriente: en 66.00 m lindando con Magdalena Reyes colindante actual Jesús Ruiz Villagómez; al poniente: en 5.65 m lindando con Teófilo Reyes colindante actual Armando Durán Pineda.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautilán, México, a 15 de enero de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautilán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

100-A1.-23, 28 enero y 3 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

Expediente número 2017/232/2008, MARIA DEL CARMEN ACEVES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida Lic. Benito Juárez s/n, en el barrio de San Juan, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera de 3.00 metros y colinda con calle Aldama y la segunda de 63.65 metros colinda con Francisco Gutiérrez González, al sur: 66.65 metros colinda con Luis Antonio Gutiérrez González, al oriente: 15.25 metros colinda con la Av. Lic. Benito Juárez, al poniente: 33.75 metros colinda con predio de Eleazar Tapia Manjarrez. Con una superficie aproximada de: 1,071.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 12 de diciembre de 2008.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho, Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

263.-23, 28 enero y 3 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

Exp. 6288/891/08, MA. MARCELA ESCARCEGA MTZ., promueve inmatriculación administrativa respecto del terreno denominado "Pantano o Llano", ubicado en el lote 8, de la manzana 2, de la colonia Sta. María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 9, al sur: 15.00 mts. con lote 7, al oriente: 8.00 mts. con Rancho Piedras Negras, al poniente: 8.00 mts. con calle Cda. Primavera. Con una superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 19 de enero del año 2009.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

264.-23, 28 enero y 3 febrero.

Exp. 5789/877/08, GUILLERMO RODRIGUEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado "El Castillo", ubicado en el Barrio de San Pablo en calle Violeta, lote 2, manzana 1, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.85 mts. con lote 1 "A", al sur: 13.50 mts. con lote 3, al oriente: 8.50 mts. con calle Violeta, al poniente: 8.50 mts. con propiedad particular. Con una superficie aproximada de: 116.23 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 17 de diciembre del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

264.-23, 28 enero y 3 febrero.

Exp. 5503/878/08, CRUZ PAEZ VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado "Tlatel San Juan", ubicado en Tlatel San Juan, manzana 45, lote 1, en el municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 250.00 mts. con propiedad privada, al sur: 250.00 mts. con Manuel Valentino, al oriente: 80.00 mts. con Juan Valentino, al poniente: 80.00 mts. con propiedad privada. Con una superficie total aproximada de: 20,000.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 17 de diciembre del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

264.-23, 28 enero y 3 febrero.

Exp. 5798/876/07, RAMON CASTRO VALENTINO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno de los llamados de común repartimiento denominado "Tlatel San Juan", marcado con el lote 25, manzana 44, ubicado San Juan, del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 238.00 mts. con Susan Castillo Constantino, al sur: 238.00 mts. con Suc. de Teófilo Cedillo, al oriente: 80.00 mts. con calzada, al poniente: 80.00 mts. con calzada. Con una superficie total aproximada de: 19,040.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 17 de diciembre del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

264.-23, 28 enero y 3 febrero.

Exp. 5799/875/08, IGNACIO CEDILLO VALVERDE, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un predio de los llamados de común repartimiento, ubicado en el barrio de San Juan, denominado "Tlatil", municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 250.00 mts. con Juan Suárez, al sur: 250.00 mts. con Eloisa Valverde García, al oriente: 12.00 mts. con calzada, al poniente: 120.00 mts. con Remedios Valentino. Con una superficie total de: 30,000.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 17 de diciembre del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

264.-23, 28 enero y 3 febrero.

NOTARIA PUBLICA NO. 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar:

Que por escritura número "67,548", ante mí, el ocho de enero del dos mil nueve, se radicó la Sucesión Testamentaria del señor ROBERTO CHAVIRA ROSALES, y la señora MELBA CHAVIRA VALVERDE, aceptó el nombramiento de ALBACEA, y manifestó que procederá a formular el Inventario respectivo.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
 RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NO. 96
 DEL ESTADO DE MEXICO

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MEXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

191.-19 y 28 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del
 Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se
 hace saber que por Escritura Pública número 16,481 del volumen
 411, de fecha 15 de Diciembre de 2008, otorgada ante la fe del
 suscrito Notario, se llevó a cabo la Denuncia y Radicación de la
 Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora TERESA DE
 JESUS ISLAS CORTES, a solicitud de los señores CLEMENTE
 MERCADO HURTADO, MARGARITA MERCADO ISLAS, ALICIA
 MERCADO ISLAS, PATRICIA MERCADO ISLAS, CLAUDIA
 MERCADO ISLAS, CLEMENTE MERCADO ISLAS, FRANCISCO
 JAVIER MERCADO ISLAS y RICARDO MERCADO ISLAS, en su
 calidad de Presuntos Herederos de la mencionada Sucesión, a
 través de la Tramitación Notarial de Procedimientos no
 Contenciosos.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 09 de Enero
 del 2009.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
 RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 110
 DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DEL
 GOBIERNO, por dos veces de siete en siete días hábiles.

72-A1.-19 y 28 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
 RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
 AVISO NOTARIAL**

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION
 INTESTAMENTARIA DE
 DOÑA GUILLERMINA ORTEGA PEÑA**

Mediante instrumento número 27,688, extendido el día
 trece de noviembre del año dos mil ocho, ante mí, (I) don
 HUMBERTO, doña VERONICA, don IGNACIO, don VICTOR, don
 ARMANDO, doña NOEMI y don RUBEN de apellidos ORTEGA
 ORTEGA REPUDIARON a los derechos hereditarios que
 pudieren corresponderles en la sucesión legítima de su finada
 madre doña GUILLERMINA ORTEGA PEÑA, y (II) don RAUL
 ORTEGA SANCHEZ por su propio derecho en su calidad de
 cónyuge superviviente de la autora de la sucesión, sujetándose
 expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente
 a la competencia del suscrito notario, en virtud de no tener
 conocimiento de la existencia de testamento alguno, RADICO en
 el protocolo ordinario de la notaría a mi cargo, la sucesión
 intestamentaria de su mencionada finada esposa doña
 GUILLERMINA ORTEGA PEÑA, manifestando que con la calidad
 que ostenta y en virtud de la repudiación hecha por los hijos de la
 autora de la sucesión, es ahora la única persona que queda con

derecho a heredar conforme a la Ley, acreditando su derecho con
 la copia certificada del Registro Civil relativa a su matrimonio que
 en ese acto exhibió, agregando que para corroborar lo anterior, el
 día que yo, el notario se lo indique rendiré una información
 testimonial.

En esa virtud, dado que en los informes obtenidos del
 Archivo General de Notarías del Estado de México, del Archivo
 Judicial General del Estado de México, del Registro Público de la
 Propiedad del Distrito de Cuautitlán, Estado de México y del
 Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalneantla,
 Estado de México, no aparece que la autora de la sucesión haya
 otorgado alguna disposición testamentaria, yo, el notario, hago
 del conocimiento público lo anterior por medio de este aviso que
 será publicado dos veces con un intervalo de siete días en la
 Gaceta de Gobierno del Estado de México y en el periódico
 "unomasuno", a fin de que aquellas personas que tengan
 derechos hereditarios, los deduzcan en la forma y términos
 establecidos por la Ley, señalándose por los interesados, para la
 información testimonial y en su caso la continuación del trámite
 de la sucesión, las once horas del día cuatro de febrero del año
 dos mil nueve.

Cuautitlán, Estado de México, a doce de enero del año
 dos mil nueve.

ATENTAMENTE

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de
 México, con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

72-A1.-19 y 28 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
 AMECAMECA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 05 DE ENERO
 DEL AÑO 2009.

POR INSTRUMENTO NUMERO VEINTE MIL
 SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS, DE FECHA SIETE DE
 NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, OTORGADA ANTE LA
 FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO
 PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON
 RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION
 INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ROSENDO
 SANTANA GONZALEZ, ACTO QUE FORMALIZO LA SEÑORA
 JACINTA CONCEPCION CORDOBA ZARZA EN SU CARACTER
 DE CONYUGE SUPERSTITE Y ALBACEA Y LOS SEÑORES
 DAVID, FORTINO, ISAAC, RAFAEL MIGUEL, RODOLFO,
 MARTHA TEODULA, MARIA ALEJANDRA Y MARIA BERENICE
 DE APELLIDOS SANTANA CORDOBA. EN SU CARACTER DE
 DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS, HEREDERAS,
 Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL
 INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE
 DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

72-A1.-19 y 28 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008.

POR INSTRUMENTO NUMERO VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTSTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES ABRAHAM CORONA GALICIA Y CANDELARIA SANCHEZ CARRILLO, ACTO QUE FORMALIZARON LAS SEÑORAS GABRIELA, MARCELA Y PATRICIA, DE APELLIDOS CORONA SANCHEZ, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTAS HEREDERAS Y LA SEGUNDA DE LOS NOMBRADOS EN SU CARACTER DE ALBACEA, Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

72-A1.-19 y 28 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**
AVISO NOTARIAL

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. REBECA GODINEZ Y BRAVO.-NOTARIA PUBLICA No. 74.- NAUCALPAN, EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número 38,939 firmada con fecha 04 de diciembre de 2008, ante la fe de la suscrita, se tuvo por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MA. GUADALUPE ESTELA OLIVARES NAVARRO, que denunciaron los señores JUAN MANUEL GARCIA GARCIA, NORMA ANGELICA RODRIGUEZ OLIVARES, DIANA ESTELA, LUIS MANUEL e ILIANA ARELY, éstos últimos de apellidos GARCIA OLIVARES, el primero en su carácter de cónyuge supérstite, los segundos en su carácter de descendientes y todos en su carácter de presuntos herederos.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 18 de diciembre de 2008.

LIC. REBECA GODINEZ Y BRAVO.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA No. 74
DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

72-A1.-19 y 28 enero.

SULZER METCO MEXICO, S.A. DE C.V.
ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE AGOSTO DE 2008. BALANCE FINAL DE LIQUIDACION.

CAJA	0,00	PROVEEDORES EXTRANJEROS	4.616.000,29
BANCOS	75.250,52	ACREDORES DIVERSOS	142.043,45
CLIENTES	1.000.069,42	ANTICIPO DE CLIENTES	0,00
ESTIMACION CTAS INCOBRABLES	-248.008,70	IMPUESTOS POR PAGAR	0,00
ANTICIPO DE IMPUESTOS	292.933,05		
		A CORTO PLAZO	<u>4.758.043,74</u>
CIRCULANTE	<u>1.120.244,29</u>		
MOB. Y EQ. DE OFICINA	0,00		
EQUIPO DE COMPUTO	0,00	TOTAL DE PASIVOS	<u>4.758.043,74</u>
MAQUINARIA Y EQUIPO INDUS	0,00		
EQUIPO DE TRASPORTE	0,00		
	<u>0,00</u>		
DEP. ACUM MOB. Y EQUIPO	0,00	CAPITAL SOCIAL	699.009,97
DEP. ACUM DE EQUIPO COMP.	0,00	RESERVAS	186.565,14
DEP. ACUM. MAQUINARIA IND	0,00	RESULTADO DE EJERC. ANTER	-4.904.294,47
DEP. ACUM EQUIPO TRASPORT	0,00	EXC/ INSUF EN ACT DE CAP.	377.553,84
FIJO NETO	<u>0,00</u>	RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>3.366,07</u>
SEGUROS Y FIANZAS	0,00	CAPITAL CONTABLE	<u>-3.637.799,45</u>
GASTOS DE INSTALACION	0,00		
AMORT. ACUM. DE GTOS DE INS	0,00		
PAGOS ANTICIPADOS	0,00		
DIFERIDO	<u>0,00</u>		
TOTAL DE ACTIVOS	<u>1.120.244,29</u>	TOTAL DE PASIVOS Y CAPITAL	<u>1.120.244,29</u>

C.P. CLAUDIA PAREDES PLATA
CED. PROF. 5416495
(RUBRICA).

47-A1.-14, 28 enero y 12 febrero.